

MARTES, 7 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 128

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-8717 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 57/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000057/2015 a instancia de Aile Osbal Agudelo Perea frente a Madilu Hostelería y Servicios, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo parcialmente la demanda formulada por Aile Osbal Agudelo Perea contra Madilu Hostelería y Servicios, S. L., con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al trabajador la cantidad de 5.870,50 euros, más el 10% de intereses moratorias que no se devengaron respecto de las cantidades que no tienen naturaleza salarial.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 3868000034005715, más otra cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Madilu Hostelería y Servicios, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 26 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/8717

CVE-2015-8717